



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

R.U.C. : N° 20131367423

Representante Legal : CARLOS DARGENT CHAMOT – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco

Teléfono : 477-7272

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad del Distrito de Santiago de Surco, es una persona jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 6644 de fecha 16 de diciembre de 1929, siendo presidente de la República Don Augusto B. Leguía.

Es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia previstos en el Art. 191° de la constitución Política del Perú y en concordancia con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 23853 y sus modificatorias; Ley N° 27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades; siendo conformante del Sector Público Nacional y se encuentra dentro del ámbito del Sistema Nacional de Control.

Objetivos Institucionales

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para el año 2005 se ha planteado como Objetivos Institucionales los siguientes:

- Promover el desarrollo integral y la adecuada prestación de los servicios públicos locales para mejorar la calidad de vida de la población surcana.
- Fortalecer la participación del potencial humano de la Municipalidad para mejorar la gestión de desarrollo local y prestación de servicios.
- Promover la gestión institucional por procesos orientada a la satisfacción de los vecinos.
- Mejorar la economía e imagen municipal mediante políticas de gestión de ingresos, transparencia y austeridad en el gasto.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

Opinión sobre los Estados Financieros.

Opinión sobre la Información Presupuestaria.

Evaluación:

Sistema informático y software.

Adquisición de Bienes y Servicios.

Proyectos de Inversión u Obras Públicas.

Fondo de Compensación Municipal y Canon Minero.

Aportaciones y retenciones de impuestos.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Municipalidad del Distrito de Santiago de Surco al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo con la normativa legal vigente; con incidencia en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Existencias, Cargas Diferidas, Activo Fijo y Beneficios Sociales, Ingresos Diferidos, Cuentas Patrimoniales, Ingresos Tributarios, Gastos de Administración y Provisionales del Ejercicio.

Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad del Distrito de Santiago de Surco al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.6 En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios:
- Evaluar la razonabilidad y pertinencia de los procesos de adquisición de bienes y servicios que han concluido en exoneraciones durante el ejercicio económico 2005, de conformidad con el Art.19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, determinando las causas que motivaron dicha condición.
 - Determinar, si las adquisiciones de bienes y servicios se efectuaron con o sin proceso de adjudicación dentro del marco de la legalidad, transparencia, economía y oportunidad; si los bienes y servicios adquiridos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro; así como, si los desembolsos efectuados se encuentran debidamente registrados y revelados tanto en los estados financieros como presupuestarios, con incidencia en la adquisición de vehículos, combustibles, contratación de servicios de recolección y eliminación de maleza y poda residencial; eliminación de desmonte y acumulaciones varias; recolección y eliminación de residuos sólidos; y riego de áreas verdes con camiones cisternas.

- e.7 Evaluar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- e.8 Determinar si las aportaciones a ESSALUD y retenciones de AFP, SNP, cuarta y quinta categoría del Impuesto a la Renta se efectuaron de acuerdo a la normativa vigente.
- e.9 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo visitas preliminares y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo de objetivos.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega del informe deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiero y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los (40) días hábiles, contados a partir de la fecha

de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera para cumplir con su labor, será entregada a la Sociedad de Auditoría: **Al inicio de la auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: en un plazo que no exceda del **15.MAR.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50.420,17
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9.579,83
TOTAL	S/.	60.000,00

Son: Sesenta mil 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero civil
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas
- Un (01) Un Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de

ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Entidad:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.